

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	416544
Número de orden de compra a modificar:	125660

Entidad compradora:	Instituto Colombiano Para La Evaluación De La Educación
Nombre del solicitante:	Blanca Irene Echavarría Lotero
Proveedor:	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-08-29 13:13:36

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-08-31	2024-10-15

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
120470	CDP ASEO Y CAFETERÍA 2024	CDP-12006	CDP	12006
Nueva	CDP ADICIÓN ASEO Y CAFETERIA	CDP-13268	CDP	13268

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 12	5.0	Mes	29590416.00	CDP-12006	147952080.00

2	ays04--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	5.0	Mes	2465868.00	CDP-12006	12329340.00
3	ays04--R11 - Jabón para loza 1 (Compra) - 1	5.0	Unidad	8084.80	CDP-12006	40424.00
4	ays04--R11 - Jabón para loza 3 (Compra) - 5	5.0	Unidad	22946.25	CDP-12006	114731.25
5	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 5	5.0	Unidad	25376.25	CDP-12006	126881.25
6	ays04--R11 - Crema desengrasante (Compra) - 9	5.0	Unidad	62761.50	CDP-12006	313807.50
7	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 5	5.0	Unidad	17148.75	CDP-12006	85743.75
8	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 5	5.0	Unidad	18240.00	CDP-12006	91200.00
9	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 6	5.0	Unidad	24903.00	CDP-12006	124515.00
10	ays04--R11 - Alcohol industrial 2 (Compra) - 1	5.0	Unidad	2696.00	CDP-12006	13480.00
11	ays04--R11 - Líquido cubre rasguños para madera (Compra) - 1	5.0	Unidad	2471.20	CDP-12006	12356.00
12	ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	18072.00	CDP-12006	90360.00
13	ays04--R11 - Limpiones 2 (Compra) - 15	5.0	Unidad	17381.25	CDP-12006	86906.25
14	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 15	5.0	Unidad	17381.25	CDP-12006	86906.25

15	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 15	5.0	Unidad	17381.25	CDP-12006	86906.25
16	ays04--R11 - Esponjilla 3 (Compra) - 31	5.0	Unidad	6745.60	CDP-12006	33728.00
17	ays04--R11 - Escoba 3 (Compra) - 3	5.0	Unidad	6280.80	CDP-12006	31404.00
18	ays04--R11 - Escoba 4 (Compra) - 1	5.0	Unidad	2093.60	CDP-12006	10468.00
19	ays04--R11 - Trapero 3 (Compra) - 5	5.0	Unidad	22248.75	CDP-12006	111243.75
20	ays04--R11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	5.0	Unidad	2323.20	CDP-12006	11616.00
21	ays04--R11 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 25	5.0	Unidad	26550.00	CDP-12006	132750.00
22	ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 25	5.0	Unidad	28968.75	CDP-12006	144843.75
23	ays04--R11 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 20	5.0	Unidad	24495.00	CDP-12006	122475.00
24	ays04--R11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 16	5.0	Unidad	19596.00	CDP-12006	97980.00
25	ays04--R11 - Guantes 1 (Compra) - 12	5.0	Unidad	27747.00	CDP-12006	138735.00
26	ays04--R11 - Guantes 3 (Compra) - 16	5.0	Unidad	45732.00	CDP-12006	228660.00
27	ays04--R11 - Guantes 4 (Compra) - 4	5.0	Unidad	11763.20	CDP-12006	58816.00
28	ays04--R11 - Papel higiénico 1 (Compra) - 13	5.0	Unidad	13343.20	CDP-12006	66716.00
29	ays04--R11 - Papel higiénico 3 (Compra) - 120	5.0	Unidad	760320.00	CDP-12006	3801600.00

30	ays04--R11 - Toallas para manos 2 (Compra) - 80	5.0	Unidad	798480.00	CDP-12006	3992400.00
31	ays04--R11 - Toallas para manos 6 (Compra) - 10	5.0	Unidad	43522.50	CDP-12006	217612.50
32	ays04--R11 - Pañuelos (Compra) - 1	5.0	Unidad	2223.20	CDP-12006	11116.00
33	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 40	5.0	Unidad	140400.00	CDP-12006	702000.00
34	ays04--R11 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 100	5.0	Unidad	597375.00	CDP-12006	2986875.00
35	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 8	5.0	Unidad	15724.80	CDP-12006	78624.00
36	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 15	5.0	Unidad	20610.00	CDP-12006	103050.00
37	ays04--R11 - Filtro para greca 3 (Compra) - 6	5.0	Unidad	11865.60	CDP-12006	59328.00
38	ays04--R11 - Termo para café 1 (Compra) - 1	5.0	Unidad	21270.00	CDP-12006	106350.00
39	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 150	5.0	Unidad	1561950.00	CDP-12006	7809750.00
40	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 40	5.0	Unidad	204480.00	CDP-12006	1022400.00
41	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 10	5.0	Unidad	11368.00	CDP-12006	56840.00
42	ays04--R11 - Infusión frutal (Compra) - 120	5.0	Unidad	181710.00	CDP-12006	908550.00
43	ays04--R11 - Repuestos brillador 1 (Compra) - 1	5.0	Unidad	14956.00	CDP-12006	74780.00

44	ays04--R11 - Repuestos brillador 2 (Compra) - 1	5.0	Unidad	13397.60	CDP-12006	66988.00
45	ays04--R11 - Atomizadores (Compra) - 6	5.0	Unidad	7161.60	CDP-12006	35808.00
46	ays04--R11 - Vasos 1 (Arrendamiento) - 16	5.0	Unidad	3161.60	CDP-12006	15808.00
47	ays04--R11 - Vasos 2 (Arrendamiento) - 12	5.0	Unidad	2371.20	CDP-12006	11856.00
48	ays04--R11 - Pocillos (Arrendamiento) - 12	5.0	Unidad	5193.60	CDP-12006	25968.00
49	ays04--R11 - Juego de cubiertos (Compra) - 3	5.0	Unidad	14013.60	CDP-12006	70068.00
50	ays04--R11 - Vajilla 1 (Arrendamiento) - 2	5.0	Unidad	7406.40	CDP-12006	37032.00
51	ays04--R11 - Cuchillo de cocina (Compra) - 3	5.0	Unidad	1507.20	CDP-12006	7536.00
52	ays04--R11 - Haraganes 1 (Compra) - 1	5.0	Unidad	5142.40	CDP-12006	25712.00
53	ays04--R11 - Balde (Arrendamiento) - 12	5.0	Unidad	4569.60	CDP-12006	22848.00
54	ays04--R11 - Bandeja 1 (Arrendamiento) - 4	5.0	Unidad	2144.00	CDP-12006	10720.00
55	ays04--R11 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 4	5.0	Unidad	27795.00	CDP-12006	138975.00
56	ays04--R11 - Carro de bebidas (Arrendamiento) - 4	5.0	Unidad	77622.00	CDP-12006	388110.00

57	ays04--R11 - Escalera 2 (Arrendamiento) - 4	5.0	Unidad	17430.00	CDP-12006	87150.00
58	ays04--R11 - Escalera 3 (Arrendamiento) - 3	5.0	Unidad	17030.40	CDP-12006	85152.00
59	ays04--R11 - Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra) - 4	5.0	Unidad	3427.20	CDP-12006	17136.00
60	ays04--R11 - Dispensador de toallas de manos 1 (Compra) - 1	5.0	Unidad	13147.20	CDP-12006	65736.00
61	ays04--R11 - Máquina de filtrado para café (Compra) - 4	5.0	Unidad	411870.00	CDP-12006	2059350.00
62	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-12006	0.00
63	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-12006	0.00
64	ays04--R11 - AIU	1.0	Unidad	18784830.15	CDP-12006	18784830.15
65	ays04--R11 - IVA	1.0	Unidad	3569117.73	CDP-12006	3569117.73

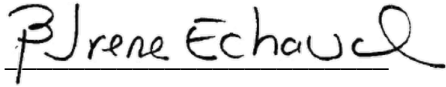
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 12	1.38	Mes	29590416.00	CDP-13268	40834774.08
Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	1.37	Mes	2465868.00	CDP-13268	3378239.16

Nuevo	Nuevo	ays04--R11 - Balde (Arrendamiento) 12	0.87	Unidad	4569.60	CDP-13268	3975.55
Editado	64	ays04--R11 - AIU	1.00	Unidad	23206529.03	CDP-12006	23206529.03
Editado	65	ays04--R11 - IVA	1.00	Unidad	4409240.52	CDP-12006	4409240.52

Detalle o justificación de la aclaración

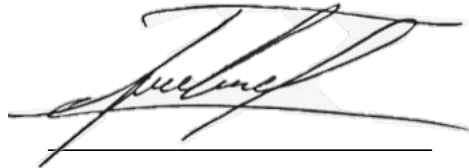
ADICIÓN Y PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA. Se deja constancia que los valores correspondientes a la adición se soportan con el CDP. Nro. 13268, el cual será aplicable a los ítems de AIU e IVA



Firma ordenador del gasto

Nombre: BLANCA IRENE ECHAVARRÍA LOTERO

Documento: 43.505.696



Firma de proveedor

Nombre: Robinson Rubio Rojas

Documento: 7.173.578



202430003048

Fecha Radicado: 2024-08-23 15:19:34.067

Radicado No.: 202430003048

COMUNICACIÓN INTERNA

Para: **DAVID FERNANDO DÍAZ PALACIO**
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

De: **LIBARDO ALBERTO SALAS GUACA**
Profesional Especializado Grado 4

Asunto: Solicitud de modificación del Contrato No. 431-2024, Orden de compra No. 125660. **Adición y Prórroga** UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA

Fecha: **23/08/2024**

Respetado Subdirector:

De manera atenta se solicita adelantar el trámite de adición, prórroga u otra modificación del contrato de prestación de servicios No. 431-2024, cuyo objeto consiste en "Servicios integrales de aseo y cafetería".

Con este fin anexo:

1. Radicado solicitud de modificación – Sistema de Gestión Documental.
2. Certificado Antecedentes Parafiscales reciente o copias de planillas.
3. Constancia de ejecución financiera del contrato. (No mayor a 30 días de expedida)

Cordialmente,



Libardo Alberto Salas Guaca
Profesional Especializado Grado 4
SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



202430003048

Fecha Radicado: 2024-08-23 15:19:34.067

IDANEXO:



202430003060

Fecha Radicado: 2024-08-27 07:49:40.927

Radicado No.: 202430003060

COMUNICACIÓN INTERNA

Para: DAVID FERNANDO DÍAZ PALACIO
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

De: LIBARDO ALBERTO SALAS GUACA
Supervisor del contrato

ASUNTO: Alcance a Respuesta al Radicado 202430003048


Dando alcance al radicado del asunto le anexo la solicitud de modificación aal contrato celebrado entre el Icfes y Unión Temporal CLEAN BOGOTÁ.

Cordialmente,



Libardo Alberto Salas Guaca
Profesional Especializado Grado 4
SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

IDANEXO: Solicitud de Modificación

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB - FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA <input type="checkbox"/> RESERVADA

Para: **DAVID FERNANDO DÍAZ PALACIO**
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

De: **LIBARDO ALBERTO SALAS GUACA**
Profesional Especializado Grado 4

Asunto: **Solicitud de modificación del Contrato No. 431-2024, Orden de compra No. 125660. Adición y Prórroga UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA**

Fecha: 23/08/2024

Respetado Subdirector:


De manera atenta se solicita adelantar el trámite de adición, prórroga u otra modificación de la Orden de Compra No. 125660 - contrato No. 431-2024, cuyo objeto consiste en "Servicios integrales de aseo y cafetería".

ANTECEDENTES:

- El 07 de marzo de 2024, se celebró a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Orden de Compra No. 125660 de 2024 (Contrato No. 431-2024), entre el ICFES y la UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA, por un valor agotable de hasta **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$210.202.249)** IVA Incluido, valor que fue amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12006 del 08 de febrero del 2024, y el Registro Presupuestal No 12370 del 08 de marzo de 2024, expedidos por la Subdirección Financiera Contable, y con un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024. Operación secundaria que se realizó cumpliendo los términos y condiciones establecidas en el A.M.P. Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023.
- Se deja constancia que la Orden de Compra no ha tenido:
 - Adición N°: __N/A__
 - Prórroga N°: ____N/A__
 - Otra Modificación N° __N/A__

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El Icfes, entre otras responsabilidades para el cumplimiento del objeto social, debe garantizar que las instalaciones donde presta sus servicios revista condiciones de limpieza, aseo e higiene, que permitan un ambiente de salubridad adecuado para que funcionarios y contratistas puedan ejercer sus funciones en condiciones óptimas, y prestar un servicio de calidad a clientes internos y externos. Lo anterior, hace necesario que el Instituto continúe con la contratación de los servicios de aseo y cafetería, así como el suministro de los insumos necesarios para su correcta prestación.

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB - FT050	
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001	
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

El instituto no tiene contemplado dentro de la planta de personal cargos para la ejecución y desarrollo de este tipo de actividades y/o funciones, adicionalmente, después de la ejecución de diferentes antecedentes contractuales, el instituto ha logrado establecer que en la relación costo beneficio, pudiere resulta más favorable para este ya que minimiza costos de operación directa, tales como:

- ✓ Eliminar procesos y cargas administrativas (mantenimiento de la maquinaria, manejo de personal);
- ✓ Asegurar la disponibilidad de los insumos en las instalaciones físicas; y
- ✓ Reducir el riesgo de descoordinación entre la prestación del servicio y la entrega de los insumos necesarios para realizar las actividades de aseo y cafetería.


Es por ello que, en la actualidad, El Instituto, realiza sus actividades en un inmueble que cuenta de 3 plantas (pisos 16, 17, y 18) ubicado en la calle 26 No. 69 – 76, Torre 2, del Edificio Elemento, donde funciona la Dirección General y sus oficinas asesoras, Secretaría General y sus subdirecciones, la Dirección de Evaluación, Producción y Operaciones, Tecnología e Información con sus respectivas subdirecciones y la Unidad de Atención al Ciudadano.

Así mismo, se cuenta con 8 locutorios y 4 salas, 8 baterías de baños, 6 baños individuales, 5 cocinetas y una población flotante aproximada de 410 personas entre funcionarios y contratistas, por lo que se requiere continuar con la prestación de los servicios de aseo y cafetería por el personal apto y capacitado para estos servicios e insumos de la más alta calidad, teniendo en cuenta que, como ya se advirtió, el Instituto no cuenta dentro de su planta con el personal para atender de forma directa este tipo de labores.

De igual forma, el Instituto debe garantizar continuar con la prestación del servicio de aseo en la sede ubicada en la Calle 17 No. 3 - 40 Edificio Sede Principal Las Aguas, de la ciudad de Bogotá D.C. Es de aclarar que el servicio de aseo que se presta en esta sede es solo un día al mes.

El servicio de aseo y cafetería permite que el Instituto traslade a un tercero especializado, costos administrativos como el manejo de personal, el inventario de insumos, y el mantenimiento de la maquinaria, al tiempo que permite contar con personal capacitado en las labores de aseo y cafetería. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato de aseo y cafetería vigente tiene fecha de terminación prevista para el 31 de agosto del 2024, se encuentra oportuno y pertinente realizar una adición y prórroga a la Orden de Compra No. 125660 de 2024 (Contrato No. 431-2024), y contar de manera ininterrumpida con este servicio necesario para el Instituto.

Es oportuno manifestar que el plazo actual de la Orden de Compra finaliza el 31 de agosto de los corrientes, y considerando que actualmente el instituto está desplegando la planeación necesaria para realizar una nueva contratación de este tipo de servicios, es necesario contar con el tiempo suficiente para adelantar un nuevo proceso de selección de contratista con el que se garantice la continuidad de la prestación del servicio de Aseo y Cafetería.

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB - FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA <input type="checkbox"/> RESERVADA

De igual manera, es importante señalar que la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, se encuentra impulsando los trámites administrativos necesarios que le permitan justificar y obtener aprobación de vigencias futuras para tramitar el nuevo proceso de selección con el fin de garantizar la prestación del servicio de Aseo y Cafetería, necesario para el permanente servicio que está a cargo del Icfes, durante el último bimestre del 2024 y vigencia futura del 2025; razón por la cual el Instituto requiere contar con los recursos suficientes para tener la prestación del servicio adquirido hasta el 15 de octubre de 2024.


De acuerdo con lo anterior, y con la finalidad de permitir la planeación y escogencia, así como adelantar el trámite de un proceso de escogencia de un nuevo contratista, resulta necesario adicionar y prorrogar la ejecución contractual de la Orden de Compra vigente, por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 49.478.810)**, incluidos impuestos de ley, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para la celebración, ejecución y liquidación del contrato; y prorrogar en término de cuarenta y cinco (45) días al termino inicialmente, es decir, desde el 01 de septiembre al 15 de octubre 2024.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Para la determinación del valor de la adición para la prestación de los servicios de aseo y cafetería, se tuvo en cuenta las proyecciones de consumo adelantadas por la entidad conforme los precios establecidos en la Orden de Compra derivada de la operación secundaria realizada en el A.M.P. Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, en las cuales se determinó la posibilidad de prever las condiciones económicas necesarias para respaldar la continuidad en la prestación de servicio y suministro durante el periodo que se pretende prorrogar, así:

Ártículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 12	1,5	Mes	\$ 29.590.416	\$ 44.385.624
ays04--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	1,5	Mes	\$ 2.465.868	\$ 3.698.802
Insumos	1	Unidad	\$ 5.534.870	\$ 5.534.870
ays04--R11 - AIU	1	Unidad	\$ 5.361.930	\$ 5.361.930
ays04--R11 - IVA	1	Unidad	\$ 1.018.767	\$ 1.018.767
Total O.C.				\$ 53.619.296
Total final				\$ 59.999.992

Ahora bien, teniendo en cuenta el valor ejecutado a la fecha y el valor que se pretende ejecutar hasta el 31 de agosto, se prevé un saldo sin ejecutar de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 10.521.182)**; razón por la cual, desde la supervisión se solicita adicionar la Orden de Compra en un valor aproximado de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES**

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB - FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA <input type="checkbox"/> RESERVADA

CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 49.478.810). A continuación, se detalla el análisis realizado para la adición del contrato:

CONTRATO NÚMERO 431-2024 – ORDEN DE COMPRA NÚMERO 125660 de 2024	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 210.202.249
PAGO 1	\$ 41.991.832
PAGO 2	\$ 38.953.789
PAGO 3	\$ 39.408.334
PAGOS EFECTUADOS	\$ 120.353.955
PAGO PENDIENTE DE JULIO	\$ 39.327.108
PAGO PENDIENTE AGOSTO	\$ 40.000.004
SALDO A 31 AGOSTO POR EJECUTAR DE CONTRATO	\$ 10.521.182
VALOR ESTIMADO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HASTA 15 DE OCTUBRE DE 2024	\$ 59.999.992
VALOR A ADICIONAR (VALOR ESTIMADO NECESARIO MENOS SALDO POR EJECUTAR)	\$ 49,478,810

Para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere adicionar al valor del contrato en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 49.478.810)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.


Con este ajuste, el valor de la Orden de Compra quedaría en: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$259.681.059)**, incluido IVA, los costos directos, indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación.

Es de aclarar que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato que corresponde a **CIENTO CINCO MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MCTE. (\$105.101.124)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Manual de Contratación del Icfes.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

El balance económico del contrato/convenio objeto de la solicitud, es el siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato/convenio	\$ 210.202.249

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB - FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA <input type="checkbox"/> RESERVADA

Valor adición realizada (No se han efectuado adiciones)	\$ 0
Valor por adicionar	\$ 49,478,810
Valor total (No podrá ser mayor a la suma del contrato inicial más el 50% del valor del contrato expresado en salarios mínimos.)	\$ 259.681.059
Valor pagado al contratista según constancia de ejecución financiera expedida el 08 de agosto de 2024	\$ 120.353.955
Pago pendiente de julio	\$ 39.327.108
Valor pendiente por pagar al contratista (Entre el 01/08/2024 y el 30/08/2024)	\$ 40.000.004
SALDO A 31 AGOSTO POR EJECUTAR DE CONTRATO	\$ 10.521.182
VALOR ESTIMADO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HASTA 15 DE OCTUBRE DE 2024	\$ 59.999.992
VALOR POR ADICIONAR (VALOR ESTIMADO NECESARIO MENOS SALDO POR EJECUTAR)	\$ 49,478,810

Teniendo en cuenta el contrato posee DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$10.521.182), sin ejecutar es necesario adicionar recursos, debido a las necesidades y en promedio a los gastos realizados por mes y en atención a la prórroga que se requiere efectuar, es necesario adicionar **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$49.478.810.00).**


JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Desde la perspectiva jurídica se encuentra necesario manifestar que el actuar contractual del ICFES se encuentra sometido a las disposiciones contenidas en el Acuerdo N° 000003 del 28 de diciembre de 2023, al respecto, los artículos 37 y 38 *ídem* determinan lo siguiente frente a la modificación y adición de los contratos:

“ARTÍCULO 37. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. Las modificaciones a los contratos deben realizarse dentro del plazo de ejecución de estos, por lo cual es obligatoria su justificación técnica, jurídica, económica y financiera por parte del supervisor y/o interventor del contrato, indicando de manera clara y precisa las razones o fundamentos que la originan. No se podrá desvirtuar la naturaleza del contrato con ocasión de la modificación realizada.

ARTICULO 38. ADICIÓN DE LOS CONTRATOS. Sin perjuicio del principio de planeación, los contratos podrán adicionarse hasta en un 50% de su valor inicial estimado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, siempre y cuando se justifiquen las razones técnicas, jurídicas y económicas que soportan la necesidad de realizarla. (...)”

Frente al desarrollo de los postulados normativos aplicables al caso, hay que reiterar que con esta modificación se pretende prorrogar y adicionar el contrato celebrado, se deja constancia el cumplimiento del artículo 37 *ídem*, ya que con el contenido del presente documento se emitieron las justificaciones técnicas, financieras, económicas y

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB - FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA <input type="checkbox"/> RESERVADA

jurídicas que respaldan la solicitud de modificación, así mismo, se deja constancia del cumplimiento del artículo 38 *ídem*, pues como se señaló anteriormente, el valor a adicionar no supera el 50 % del valor inicial del contrato.

Ahora bien, con relación a la modificación de los contratos se considera necesario traer a colación lo dispuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, así:

“Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones^[2] que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho.

En una primera etapa, parte de la doctrina había propugnado por señalar la imposibilidad de establecer límites a este poder singular contenido en el “ius variandi”, y por ende, a la obligación del contratista de aceptar y cumplir la modificación.


Al fin y al cabo, no se justificaría que se ejecutara una prestación de obra, bien o servicio, ineficaz o totalmente contraria a la necesidad insatisfecha de la Administración, salvo limitaciones de índole formal, o surgidas de la facultad de desistimiento del contratista.

El fundamento de esta interpretación se consideraba consonante con el fin de interés público del contrato, y no tendría límites en su facultad de modificación^[3], siempre y cuando atendiera al cumplimiento de su objetivo. Las restricciones estaban relacionadas con la conservación de la equivalencia económica de los derechos del contratista, dentro de los límites legales.

En una segunda etapa, se reitera la importancia de la facultad de adecuar el contrato a nuevas necesidades del servicio, pero armonizada con la necesidad de respetar los principios de la contratación y del proceso de selección^[4]. (Negrilla y Subrayado fuera del texto)

En mérito de lo expuesto, se encuentra técnica, financiera y jurídicamente viable tramitar la presente solicitud, para lo cual, se solicita la modificación de la siguiente manera:

SOLICITUD:

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB - FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA <input type="checkbox"/> RESERVADA

1. Por lo anterior se solicita adicionar el Contrato No. 431-2024 (Orden de compra No. 125660), en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 49.478.810)**, incluido IVA y demás impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar. Según la forma de pago establecida en el contrato inicial.
2. Prorrogar el plazo del Contrato No. 431-2024 (Orden de compra No. 125660), en cuarenta y cinco (45) días, es decir, desde el 1 de septiembre al 15 de octubre del 2024.
3. Modificar el valor total de la Orden de Compra en el sentido de indicar que el valor total del contrato es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$259.681.059)**, incluidos impuestos de ley, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cordialmente,

Firma del supervisor:



Nombre del Supervisor: LIBARDO ALBERTO SALAS GUACA

Cargo del supervisor: Profesional Especializado Grado 4 SA y SG

Anexos: Radicado solicitud de modificación – Sistema de Gestión Documental.
Constancia de ejecución financiera del contrato. (No mayor a 30 días de expedida)
Solicitud y Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Aceptación de adición y prórroga por parte del proveedor

Proyectó: Libardo Alberto Salas Guaca, Prof Esp Grado 4 SA y SG

Proyectó Aspectos Financieros: Julie Andrea Sánchez Pineda - Contratista- S.A. y S.G.

Proyectó Aspectos Jurídicos: Julián Torres Valenzuela - Contratista- S.A. y S.G.





CONSTANCIA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ
NIT o IDENTIFICACION:	901.677.292
N° de CONTRATO:	CPS 431-2024 (OC 125660)

1. VALOR DEL CONTRATO (Valor Inicial + Adiciones y/o Vigencias Futuras)			
FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
viernes, 8 de marzo de 2024	CTO INICIAL	12370	\$ 210.202.249
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 210.202.249
2. CUENTAS POR PAGAR, SALDOS NO EJECUTADOS DE VIGENCIAS ANTERIORES			
FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS			\$ -
3. CESIONES			
FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
CESIÓN			
VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS			\$ -
4. VALOR EJECUCIÓN FINANCIERA POR PAGOS REALIZADOS			
FECHA	PAGO No.	REFERENCIA DE PAGO	VALOR PAGADO
martes, 11 de junio de 2024	1	51901	\$ 41.991.832
miércoles, 3 de julio de 2024	2	52520	\$ 38.953.789
viernes, 2 de agosto de 2024	3	53178	\$ 39.408.334
TOTAL EJECUTADO			\$ 120.353.955
5. LIBERACIONES PRESUPUESTALES			
FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	
TOTAL LIBERACIONES			\$ -
6. SALDO DEL CONTRATO (1-4-5)			\$ 89.848.294

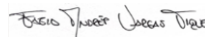
7. OBSERVACIONES:

- Según el artículo No. 2.8.3.1.2 del Decreto Único 1068 de 2015 que compiló el Decreto 115 de 1996, establece que "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.
- Los valores reportados en el numeral 2 y 3 hacen parte integral de compromisos de vigencias anteriores y/o la información de las cesiones de contratos, las cuales no representan por ningún motivo un mayor valor en el contrato.
- La información reportada corresponde a los pagos realizados por la Subdirección Financiera y Contable del Instituto.

Certificación expedida a solicitud del área en Bogotá el jueves, 8 de agosto de 2024


CRISTIAN CARDONA PULGARÍN
 Subdirector Financiero y Contable

Elaboró: **Fabio Andrés Vargas Tique** – Presupuesto/Subdirección Financiera y Contable





SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Página 1 de 3
Programa EBS
Usuario DFDIAZP
Fecha 20-AGO-24
Hora 13:41:41

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha	No. Solicitud	19576
Concepto	ITEM_0612	

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2024

RUBRO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000020202008005030	SERVICIOS DE LIMPIEZA	SDABAST	10000001	49478818
TOTAL:				49,478,818.00

Tatiana G.

Elaborado Por:

GUZMAN HERRERA, KAREN TATIANA

Aprobado por:

DIAZ PALACIO, DAVID FERNANDO

INFORMACIÓN BÁSICA					
Fecha	21-AGO-24	Estado:	APROBADO	No. CDP	13268
Concepto	ITEM_0612				

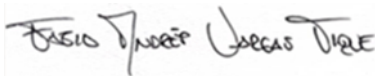
Valor del Presente Certificado : 49,478,818.00

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, CERTIFICA QUE PARA ATENDER EL GASTO, OBJETO DEL COMPROMISO, HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA SUMA QUE SE INDICA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024 Y SU REGISTRO SE HA EFECTUADO CONTRA LA SIGUIENTE APROPIACIÓN.

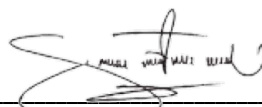
INFORMACIÓN EN VIGENCIA FUTURA		
Vigencias Futuras	Año	Valor

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2024				
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000020202008005030	SERVICIOS DE LIMPIEZA	SDABAST	211150001	49,478,818.00

TOTAL PRESUPUESTADO: 49,478,818.00
TOTAL DISPONIBILIDAD: 49,478,818.00



Elaboró:



Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:

Bogotá D.C, agosto 22 de 2024

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Ciudad

Asunto: Aceptación de adición y prórroga a la orden de compra N° 125660 dentro del acuerdo marco de precios.

Respetados señores:

De manera atenta y respetuosa me permito indicar a la entidad que la solicitud de adición y prórroga a la orden de compra N° 125660 requerida por parte de ustedes es viable, financiera, económica y logísticamente, por ende, la Unión Temporal CLEAN BOGOTA, emite el presente concepto favorable a la adición solicitada bajo los parámetros definidos en la misma, quedando atento a que la entidad expida el formato de modificación de la orden de compra para continuar con el proceso.

La Unión Temporal CLEAN BOGOTA se rige bajo los parámetros definidos en el acuerdo marco y por ende realiza el presente concepto favorable amparado por el mismo.

Con lo anterior atendemos la solicitud por parte de la entidad.

Atentamente,



ROBINSON RUBIO ROJAS
CEDULA: 7.173.578 de Tunja
Representante Legal
UT CLEAN BOGOTA

Contacto y notificaciones

Correo: utcleanbogota@gmail.com

Dirección: Calle 75 # 70D - 31 piso 1 barrio Bonanza

Teléfono: (+57) 3228844637

Bogotá D.C